



H. XVII AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE LA PAZ S. C. S.
2021-2024

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO
E/ CARABINEROS Y AV. DE LOS
DEPORTISTAS
TEL: (612) 12 379 00 EXT. 2755, 2775

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE



DENUNCIA AMBIENTAL

La Paz, B.C.S. a ___ de _____ de 20__.

DENUNCIA POPULAR No. ____/20__.

MEDIO:

DIRECTO	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------

ESCRITO	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------

VÍA TELEFÓNICA	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------

A TRAVÉS DE

--

DESEA GUARDAR SECRETO RESPECTO DE SU IDENTIDAD: Si No

DATOS DEL DENUNCIANTE			
NOMBRE:			
		Clave Catastral	
DIRECCIÓN			
COLONIA		TELEFONO	
POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL	
IDENTIFICACIÓN		FIRMA	
DENUNCIA AMBIENTAL POR			
DENUNCIADO			
NOMBRE:			
		Clave Catastral	
DIRECCIÓN:			
COLONIA:			
POBLACIÓN:			
GIRO:			
RECIBIO DENUNCIA:			

REGLAMENTO DE PRESERVACIÓN, EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ.- Artículo 102.- Toda persona podrá denunciar, ante la Secretaría o ante el Ayuntamiento, todo hecho, acto u omisión, que produzca desequilibrio ecológico o daños al ambiente, contraviniendo las disposiciones de la ley general, la ley estatal, o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico. **Artículo 103.** Asimismo, podrá formularse la denuncia por vía telefónica, el denunciante deberá ratificarla por escrito en un término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia. No se admitirán denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquéllas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición.